

///Plata, 3 de febrero de 2011.-

VISTO Las medidas adoptadas por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, en el marco del Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes penales de transición (PADE), conforme surge de la Resolución N° 768/10.

Y CONSIDERANDO. Que conforme las metas consignadas en las Resoluciones de esta Secretaría n° 3/10, 5/10, 8/10, 10/10 y 11/10, habida cuenta del monitoreo y relevamiento efectuado por la Subsecretaría de Control de Gestión y la Coordinación General del Programa, respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos oportunamente, corresponde disponer la prórroga de los plazos dispuestos en la Resolución N° 11/10 en aquellos departamentos judiciales que así lo requirieren.

Que en virtud de las recomendaciones formalizadas en ocasión de las visitas departamentales efectuadas, es necesario destacar que vencido dicho plazo y en virtud del monitoreo permanente, se analizará en definitiva el resultado de la actividad y la continuidad del Programa en las distintas jurisdicciones.

Que por otra parte, atento las constancias aportadas por la Coordinación General del Programa, existen depositadas en un espacio ubicado en el Edificio donde funciona el Archivo Departamental del Departamento Judicial Dolores, unos 112 legajos de causas penales tramitadas bajo el régimen del decreto Ley 3589, que tornan aconsejable su urgente análisis y expurgo, entendiéndose conveniente encomendar a la coordinadora Dra. Lorena Rodríguez la actividad conjuntamente con el Dr. Federico Marasco y con la colaboración del personal necesario, a fin de agilizar la tarea.

Que esta decisión se toma en función de la particular situación de estos legajos, los cuales se encuentran en estado de depósito desde hace mucho tiempo sin ser analizados, correspondiendo en consecuencia comunicar a la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones la situación a los efectos de su intervención.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en el marco de las previsiones del Acuerdo 3387 y 3443,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar **hasta el 4 de marzo de 2011** las metas establecidas por la Resolución N° 11/10 (SP) en los Departamentos Judiciales de **JUNIN, MORON, ZARATE-CAMPANA, BAHIA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LA PLATA, SAN NICOLAS y SAN MARTIN.**

Artículo 2°: Finalizado el plazo citado, la Subsecretaría de Control de Gestión efectuará las evaluaciones correspondientes y efectuará las propuestas que estime pertinentes vinculadas con la continuidad del Programa en las distintas jurisdicciones.///

Artículo 3°. Encomendar a la Coordinación General del PADE la tarea de analizar y efectuar el expurgo de las 112 legajos de causas penales tramitadas bajo el régimen del Decreto Ley 3589 (conf. Ac. 3168), conjuntamente con el funcionario a cargo del PADE, doctor Federico Marasco, para proceder al archivo o destrucción, que están depositadas en el espacio asignado en el Edificio que ocupa el Archivo del Departamento Judicial Dolores, previo relevamiento e inventario, que será puesto en conocimiento de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y de la Subsecretaría de Control de Gestión. A tales efectos afectará personal del PADE a su cargo.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General respectiva, a los funcionarios del PADE vía mail y publíquese en la página WEB.

Fdo. NESTOR. A. TRABUCCO Secretario de Planificación

Registrada bajo el nº 01/011